



**RESOLUCIÓN N° 0024**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 27/03/14**

**VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 02001-0022030-0 y la necesidad de cubrir un (01) cargo de funcionario no sujeto a acuerdo legislativo creado por ley 13.218 y redistribuidos por Decreto Provincial N°4194 de fecha 04 de Diciembre de 2013, de acuerdo a la Estructura Orgánico Funcional de Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, conforme a la Resolución del Defensor Provincial N°15/13 modificada por Resolución 18/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, para la sustanciación del concurso respectivo resulta de aplicación la Resolución N°14 del Defensor Provincial dictada en fecha 11/07/2012 que fijó el “Reglamento de Provisión de Cargos de Funcionarios y Suplentes de Funcionarios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal”.

Que, en virtud de lo dispuesto por artículo 10 del Anexo I de la citada Resolución corresponde dictar una Resolución de Apertura de Concurso -R.A.C.- en la que se debe determinar, entre otras cuestiones, el cargo a concursar y el perfil del mismo, la modalidad del mismo, la nómina de los miembros del Tribunal, la fecha de inicio y cierre de inscripción, el lugar y hora de presentación de los formularios de inscripción respectivos, como así también el tipo de difusión que se establecerá para la convocatoria;

Que, atento la naturaleza del cargo a cubrir, así como la especificidad de los conocimientos que para su óptimo desempeño se requieren, resulta conveniente llamar a concurso abierto de antecedentes oposición y coloquio y convocar a formar parte del Tribunal Evaluador a expertos en la materia de acuerdo al perfil del cargo;

Que, corresponde dar difusión en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal aprobada por Resolución N° 8/2012;

Que, dicho cargo fue incluido en la Planta de Cargos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos año 2011 – Ley de Cargos 13.218 y redistribuidos por Decreto N°4194/13;

Que, una vez realizado el concurso y definido quien ocupará el cargo se realizará por el Poder Ejecutivo la modificación presupuestaria que transfiera los cargos concursados y sus respectivas partidas al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, como así también se solicitará la designación del ganador del concurso a través de la Exma. Corte Suprema de Justicia al Poder Ejecutivo;

**POR ELLO,**



## EL DEFENSOR PROVINCIAL

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** De conformidad a la Resolución del Defensor Provincial N° 14/2012, CONVOCAR A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES, OPOSICIÓN Y COLOQUIO para cubrir el cargo de acuerdo al perfil que se especificarán en el Anexo I de la presente Resolución y que forman parte integrante de la presente:

a) UN (01) CARGO DE JEFE DE SECTOR CH – JEFE DE CHOFERES, con cargo 3.2.2400 – Jefe de Oficina.

**ARTÍCULO 2.-** Para el cargo descrito en el apartado a) del artículo anterior, integrar el Tribunal Evaluador con la Administradora General, CPN María Alejandra Benavidez, (2) dos expertos en materia de mecánica y manejo de choferes.

**ARTÍCULO 3.-** En cualquiera de los Tribunales Evaluadores conformados según el artículo precedente, podrán intervenir como suplentes de la Administradora General los Defensores Regionales, Dr. Sebastián Amadeo, Dr. Gustavo Franceschetti, Dra. Ariana Quiroga y Dra. Estrella Moreno.

**ARTÍCULO 4.-** La actuación del Tribunal Evaluador se ajusta a las siguientes pautas:

- a) Es “ad honorem”.
- b) Sesiona en la sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Capital Provincial, La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.
- c) Deja constancia de lo actuado en acta suscripta por todos sus miembros.

**ARTÍCULO 5.-** Establecer como requisitos de admisibilidad los fijados en el artículo 5 del Anexo 1 de la Resolución del Defensor Provincial N° 14/2012. A su vez los postulantes deben reunir los perfiles requeridos para el cargo al que se presentan.

### **ARTÍCULO 6.- PERFIL DEL JEFE DE SECTOR CH – JEFE DE CHOFERES**

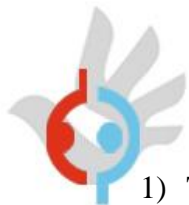
Nombre del puesto: Jefe de Sector CH – Jefe de Choferes.

Dependencia funcional: Administradora General

Descripción general del puesto: El mismo se encuentra señalado en la “misión” asignada en la Resolución del Defensor Provincial N° 0018/2014 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Jefe de Sector CH que a continuación se transcribe:

“Asistir a la Administradora General, organizando los servicios y atención de los vehículos del organismo así como la auditoría del uso de combustible de dichos vehículos, garantizando y asegurando el buen funcionamiento y conservación de los rodados. Su horizonte temporal es de tres meses a un año”.

Principales responsabilidades del puesto: El mismo se encuentra en las “funciones” atribuidas pormenorizadamente en la Resolución del Defensor Provincial N° 0018/2014 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Jefe de Sector CH que se transcriben a continuación:



# • Servicio Público Provincial de **Defensa Penal** •



En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos

Poder Judicial  
Provincia de Santa Fe

- 1) Tendrá a su cargo el plantel de choferes y la asignación de tareas, horarios y guardias
- 2) Coordinar el mantenimiento preventivo de todas las unidades del servicio de manera de garantizar el buen funcionamiento de los rodados.
- 3) Realizar el control de los vehículos a fin de garantizar el buen uso y la realización de los service.
- 4) Auditar el uso de combustible en los rodados del servicio realizado por los choferes.
- 5) Elaborar un informe Trimestral y Anual del estado de las unidades estableciendo el grado de amortización de los mismos y definiendo las necesidades de inversión anual de unidades para el organismo.
- 6) Solucionar cualquier imprevisto que se produzca en los viajes realizados por los rodados.
- 7) Anticipar problemas de funcionamiento de los vehículos testeandolos en forma permanente y adecuada.
- 8) Establecer políticas a ser tenidas en cuenta por todos los choferes en cuanto al uso de rodados, capacitación necesaria para los choferes, requisitos imprescindibles que los choferes deban cumplimentar, etc.

Calificaciones educativas necesarias o deseables: Los aspirantes al presente cargo deberán tener experiencia como chofer más de 10 años como así también tener conocimientos comprobables en mecánica en general y manejo de personal, conocer el entorno organizacional y la normativa del sector público.

Habilidades y aptitudes deseables: Deberá también ser competente en la toma de decisiones, la comunicación efectiva de las ideas, el control y la coordinación con su superior y equipo de trabajo. Finalmente, el postulante deberá presentar trato amable y respetuoso.

Experiencia requerida para ocupar el puesto: 10 (diez) años como chofer. Se tendrá especial preferencia con aquellos que hayan desarrollado tareas en dependencias judiciales y tengan conocimientos generales de mecánica.

Zona de residencia requerida y otros: Su sede será la ciudad de Rosario. Sin embargo deberá tener amplia disponibilidad horaria para el cumplimiento de su función dentro del ámbito territorial de las cinco circunscripciones judiciales de la Provincia de Santa Fe (1° Santa Fe, 2° Rosario, 3° Venado Tuerto; 4° Reconquista, 5° Rafaela).

**ARTÍCULO 7.-** Fijar como período de inscripción diez días hábiles a partir de la efectiva publicación conforme el artículo 16 de la presente Resolución, en el horario de 9 a 12 hs. en la Sede de la Defensoría Provincial sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

**ARTÍCULO 8.-** Recibidas las inscripciones el Defensor Provincial o la persona que éste designe controla el cumplimiento de los requisitos formales.

Se publicitará en la página web ([www.sppdp.gob.ar](http://www.sppdp.gob.ar)) la integración del Tribunal Evaluador y el Acta de cierre de inscripción que incluirá el listado de postulantes admitidos, admitidos provisorios y no admitidos al concurso, cursándose correo electrónico a los postulantes que les hará saber que la información se encuentra disponible en la página.

**ARTÍCULO 9.-** Los interesados no admitidos, podrán impugnar la decisión sobre admisibilidad en los términos del artículo 11 del Anexo I de la Resolución del Defensor Provincial N° 14/2012 del Reglamento de Provisión de Cargos de Funcionarios y Suplentes de Funcionarios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

**ARTÍCULO 10.-** Los postulantes admitidos podrán recusar con causa a cualquiera de los miembros del Tribunal Evaluador, sólo por las causales de recusación y excusación previstas



## • Servicio Público Provincial de **Defensa Penal** •



En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos

en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe; en ambos casos, dentro de los 3 (tres) días de la publicación en la página web oficial.

El Defensor Provincial adoptará una decisión de inmediato y sin recurso alguno que publicará en la página web. En ningún caso las impugnaciones o recusaciones suspenden el desarrollo del concurso y el Defensor Provincial puede habilitar la participación a título condicional de un interesado que hubiera impugnado o postulante que hubiera recusado.

**ARTÍCULO 11.-** La fecha, horario y lugar donde se llevarán a cabo la oposición y coloquio serán comunicados por correo electrónico y publicado en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Sólo serán convocados los postulantes admitidos y los que el Defensor Provincial habilite condicionalmente.

Primero se lleva a cabo la oposición, según lo dispuesto en el artículo siguiente, y sin solución de continuidad, el coloquio.

**ARTÍCULO 12.-** Conforme art. 4 Resolución 14 de 2012 del SPPDP, la oposición consistirá en la exposición oral, en un plazo de 25 minutos, de un plan de trabajo para su potencial gestión. Al finalizar la exposición, el Tribunal Evaluador puede interpelar al postulante sobre su plan de trabajo, conocimiento del entorno organizacional, legislación del sector público aplicable, conocimiento sobre mecánica de autos, de la realidad socioeconómica de la Provincia y capacidad de organización y gestión.

La exposición se evalúa conforme el siguiente puntaje: Antecedentes: 30 puntos; Oposición: 40 puntos y Coloquio: 30 puntos.

**ARTICULO 13.-** Inmediatamente de finalizados la oposición y coloquio, el Tribunal valuador asigna a cada postulante el puntaje final, discriminando el rubro “antecedentes”, “oposición” y “coloquio”, y finalmente conforma el consecuente orden de mérito para lo que el mencionado Tribunal confeccionará un acta que deberán rubricar todos sus miembros, la que se publicará en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a más tardar dentro de los tres días hábiles posteriores a la finalización de la totalidad de los coloquios del concurso.

Si no hubiera acuerdo entre los miembros del Tribunal Evaluador respecto del puntaje de uno o más postulantes, el mismo será el resultado de promediar la asignación que cada uno ha realizado.

**ARTICULO 14.-** El orden de mérito es vinculante, salvo disposición fundada del Defensor Provincial en causas conocidas con posterioridad.

**ARTICULO 15.-** Los postulantes podrán deducir impugnación en los términos y condiciones del artículo 12 de la Resolución del Defensor Provincial N° 14/2012 que aprueba el Reglamento de Provisión de Cargos de Funcionarios y Suplentes de Funcionarios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

**ARTICULO 16.-** Dispóngase que la convocatoria a concurso público deberá realizarse en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

**ARTÍCULO 17.-** Regístrese, notifíquese a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Cumplido, archívese.